

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO No. 3435 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP Y UNION TEMPORAL PROTECCION & VIDA 087.

Entre los suscritos, **DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.823.946, en su calidad de Director General de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto No. 1228 del 18 de agosto de 2026, posesionado mediante acta del 19 de agosto de 2026, actuando en nombre y representación de esta Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de organismo nacional de seguridad creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 0019 de 2026, identificada con NIT. 900.475.780-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra, **UNION TEMPORAL PROTECCION & VIDA 087**, identificado con NIT 902.018.257-7, **ALEX YAIR BAUTISTA BELTRÁN** identificado con CC. 79.714.079, conformada por ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA Nit 830.092.706-6 representada legalmente por CARLOS ANDRES DIAZ SANCHEZ con CC 94487715, con un porcentaje de participación del 50%, EXPERTOS SEGURIDAD LTDA Nit 800.010.866-6, representada legalmente por ALBEIRO HENAO ZULUAGA con CC 80274454 con un porcentaje de participación del 15%, KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA Nit 901.195.345-0 representada legalmente por JUAN CARLOS LOPEZ ALARCON con CC 79865220, con un porcentaje de participación del 10%, ISVI LTDA Nit 860.401.191-1, representada legalmente por JOSE DAVID AMORTEGUI JIMENEZ CON CC 1047392853 con un porcentaje de participación del 15%, ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA Nit 816.004.965-0 representada legalmente por JORGE HERNAN VELASQUEZ OCAMPO con CC 16231991 con un porcentaje de participación del 5%, SEGURIDAD ONCOR LTDA Nit 800.201.668-4 representada legalmente por GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO con CC 79285464 con un porcentaje de participación del 5%; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 05** al Contrato de Prestación de Servicios No. 3435 de 2025, a la cual se le dará publicidad a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-087-2025, el día 18 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. **3435 de 2025** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNION TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 087, el cual tiene por objeto: “Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la Entidad. Zona 9.”, el cual inició una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 20 de diciembre del mismo año.
2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció inicialmente hasta el 29 de mayo de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$114.690.545.844,00)**, incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.
- Que el 28 de mayo de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 1**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- Que el 26 de junio de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 2** al contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 21 de julio de 2026 y se adicionó la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$11.284.403.000), a la vigencia 2026. Con esta adición el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 125.974.948.844,00) incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.
- Que el 21 de julio de 2026 las partes suscribieron la **modificación No. 03** al contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2026 y se adicionó la suma de VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$26.116.631.000,00), a la vigencia 2026. Con esta adición el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 152.091.579.844,00) incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar.
- Que el 31 de agosto de 2026 las partes suscribieron la **modificación No. 04** al contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 6 de octubre de 2026 y se adicionó la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$19.319.707.000,00) a la vigencia 2026. Con esta adición el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$171.411.286.844,00), incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos directos e indirectos a que haya lugar.
- Que mediante memorando **MEM-2026-00103765**, del 06 de octubre de 2026, la supervisión del **contrato No. 3435 de 2025** solicitó a la Ordenación del Gasto adelantar el trámite de modificación contractual consistente prorrogar

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

su plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de octubre de 2026, en atención a las consideraciones expuestas en la solicitud.

- Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento, y las mismas serán publicadas en la plataforma SECOP II.
- Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, ley 2195 de 2022, el Decreto 2106 de 2019, y demás normas constitucionales y legales.
- Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.
- Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.
- Que, en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación.
- Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, las partes acuerdan la presente **Modificación No. 05** al Contrato 3435 de 2025, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula cuarta del Contrato No. **3435 de 2025**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución el cual quedará así:

*“CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **diecisiete (17) de octubre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en el **Contrato No. 3435 de 2025**, de acuerdo con la presente modificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 5 al **Contrato No. 3435 de 2025**, los enunciados en la parte considerativa, y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y la UNP realizará

	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

la publicidad a de la presente modificación y sus soportes en la plataforma correspondiente través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **contrato No. 3435 de 2025** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

***NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Archívese en: Expediente contractual

Etiquetado: P

Proyectó: María Daniela Vargas – Abogada Contratista – Grupo de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Gladys Mendoza Buitrago – Abogada Contratista - Grupo de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Jorge Andres Martinez Martinez – Financiero Contratista - Grupo de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Juan Felipe Moreno Baquero – Asesor – Despacho Dirección General

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el formato de modificaciones contractuales con el fin de contar con una estructura única, estandarizada y clara para la gestión, revisión y trámite de las solicitudes de modificación contractual, garantizando uniformidad en la información presentada y fortaleciendo la trazabilidad del proceso.	18/06/2026	01